ADENDA Nº 01/2023 al CONTRATO N° 22-22

Entre la **AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, domiciliada en **GUIDO SPANO N° 295 C/ 23 DE OCUTUBRE**, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Abg. Luis Christ Jacobs*** con Cédula de Identidad Nº 934.407, ***en su carácter de Director Ejecutivo***, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la empresa **DOCUNET S.A.,** domiciliada en **Avda. Aviadores del Chaco N° 3850/Madame Lynch - Asunción,** República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Graciela Elizabeth Arias Villalba,** con cédula de identidad N° **2.057.866**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa, denominados en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato **"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO" ID 417646,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA- ANTECEDENTES:

En fecha 01 de diciembre del año 2022 se suscribió el ***Contrato Nº 22-22*** de **"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO"** entre la ANTSV y la Firma **DOCUNET S.A.** en el marco de la Contratación Directa Nº 11-22 **"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO" ID 417646.-**

CLAUSULA SEGUNDA – AMPLIACIÓN DEL PLAZO:

Ítem	Descripción	VIGENCIA A AMPLIAR
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	Hasta el 31/12/2024

La ampliación de la vigencia del contrato mantendrá invariables los costos unitarios.

CLAUSULA TERCERA – VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia de la presenta adenda es desde la firma hasta el 31/12/2024.

CLAUSULA CUARTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONVENIO:

Los documentos que forman parte integral de la presente ADENDA N° 1 son los siguientes:

a) Contrato N° 22-22
b) La Resolución ANTSV N° 794/2022 de Adjudicación
c) Resolución ANTSV Nº 751/2023 que autoriza la suscripción de la presente ADENDA N° 01/2023 al CONTRATO N° 22-22

CLAUSULA QUINTA – FORMAS Y TERMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA.

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que cubrirá hasta 30 días posteriores al plazo de vigencia de la presente adenda y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Luis Christ Jacobs
Director Ejecutivo - ANTSV

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

CLAUSULA SEXTA – DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes.

De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Queda claramente que se mantiene vigente las demás cláusulas y condiciones del ***Contrato Nº 22-22*** **"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO"**, que no han sido expresamente modificadas por el presente y se mantienen como han sido previstas.

CLAUSULA SEPTIMA – INSTRUMENTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4400/2022, la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman la presente ADENDA en ratificación de su contenido que constan de 2 (dos) páginas, progresivamente enumerado en 3(tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de noviembre y año 2023.

FIRMA

ABG. LUIS CHRIST JACOBS
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

FIRMA

SRA. GRACIELA ELIZABETH ARIAS VILLALBA
C.I. N° 2.057.866
REPRESENTANTE LEGAL
DOCUNET S.A.

Lic. Graciela Arias
Apoderada Legal
Docunet S.A.

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay